



SECRETARIADO PERMANENTE – COMITÉ CONFEDERAL

La Concertación Social en tiempos de crisis

**y su papel en la
reestructuración
de los modos de
producir y
distribuir, así
como, su papel
legitimador en la
nueva gestión de
la mano de obra en
los mercados de
trabajo y los
modelos de
relaciones
salariales**

BOLETÍN

INFORMATIVO

Nº 125 SEPT. 2009

La Concertación Social en tiempos de crisis

**y su papel en la reestructuración de los
modos de producir y distribuir, así
como, su papel legitimador en la nueva
gestión de la mano de obra en los
mercados de trabajo y los modelos de
relaciones salariales**

Índice

1. Introducción___ 5

Tablas sobre algunas variables del Mercado de Trabajo,
Población Activa, Salarios, etc___ 6

2. La estructura del Mercado de Trabajo y los Modelos
de Relaciones Salariales___9

3. La contratación coyuntural (temporal), modelo
dominante, como elemento estructural para competir:
abaratamiento de costes laborales y rebaja de costes
empresariales___10

4. La Temporalidad y su salida (despidos invisibles) del
mercado de trabajo___ 11

5. Los Despidos del empleo fijo: los individuales___12

6. Los Despidos del empleo fijo: los colectivos___13

7. El Paro: tasas de paro, desempleo___17

8. La Concertación Social, como legitimadora de la
reestructuración de los modelos de Relaciones
Salariales___19

9. Las medidas NO acordadas en la Mesa de Diálogo
Social y puestas en marcha por parte del Gobierno (RDL
2/2009 de medidas urgentes para fomento del empleo y
protección desempleados; RDL 10/2009 programa
temporal de protección desempleo e inserción___ 20

10. Y las Empresas, las que cuentan, las grandes del Ibex
35, las multinacionales... esas que según dicen son la “eco-
nomía real”... ¿cómo van?, ¿cómo están?___24

11. Concluyendo___25

Anexos I – Mesa del Diálogo Social. ___27

Anexo II: “Ranking” de los mejores sueldos___31

Índice de Tablas___32

1. introducción

La presión mediática y política, acrecienta el autoritarismo empresarial y fuerza a la mayoría social, asalariados, pensionistas, jóvenes, inmigrantes y mujeres, a la aceptación de lo inaceptable: cerrar el círculo de los Derechos Laborales y Sociales y plegarse a los resultados de la Concertación Social, sin respuestas significativas, más allá de ciertos resistencialismos en los ERE extintivos y, la creencia de alguna salida esperanzadora, basada en una retórica de “fe en el mercado”.

En el estado español, **el paro se constituye en nuestro “mercado de trabajo”**, en el símbolo de la crisis económica, y debido a la rapidez de destrucción de empleo que comporta este modelo económico, fuerza a la “sociedad” a mostrarse perpleja por lo que está ocurriendo e impide, tan siquiera, una mirada lúcida sobre las causas del porque se destruye tanto empleo, al mismo tiempo que esa mirada es incapaz de analizar el porqué se generó la misma cantidad de empleo en el período largo de crecimiento –unos diez años 99/07–, que ahora se ha destruido en dos años.

Ante tal perplejidad y ante el serio deterioro de las condiciones de vida, sobre todo de los **cientos de miles de personas que pierden rentas salariales (despidos) y rentas de protección (subsidijs de desempleo) y, en gran parte asumen riesgos de pérdida de su hábitat (vivienda)** al no poder hacer frente a los créditos hipotecarios, las *respuestas* que se configuran, *todas ellas parecen apuntar en dos direcciones:*

La primera es la necesaria *flexibilización en el modelo de contratación*, tanto en el tipo de contrato, como en su disponibilidad a la hora de prescindir del mismo ó expresado en su otra dimensión, los costes empresariales soportados por un contrato de trabajo precario, prescindible y flexible.

Y la segunda, *las políticas de gasto social en su vertiente protectora* (desempleo y pensión), alargando la vida laboral (subir la media hasta los 63 años) y alargando el módulo de cálculo (actualmente en 15 años reales)¹, a la vez que se rebajan cotizaciones empresariales².

Desde la década de los 90, la dualización del mercado de trabajo ha sido una constante: unos 5 millones de personas, tienen un contrato temporal, más los 2/4 millones de personas paradas –horquilla en la que se ha movido el paro en estas dos décadas–, constituyendo la mitad de los asalariados, pues los otros 10/11 millones tienen un contrato fijo en sus distintas modalidades (indefinido, de fomento de empleo).

1 Para octubre, la Comisión Parlamentaria (todos los partidos del arco parlamentario) sobre la revisión del Pacto de Toledo, sacarán sus conclusiones, las cuales parece que van a ser consensuadas en el sentido de alargamiento del período de cálculo hacia toda la vida laboral, a razón de cada dos años se aumentaría en 12 meses, hasta llegar a toda la vida laboral. (En Noviembre publicaremos un Boletín específico sobre Seguridad Social, Pensiones Públicas y Planes de Pensiones Privados).

2 El RDL 2/2009 de medidas urgentes para el mantenimiento del empleo y la protección de las personas desempleadas, ya contiene rebajas en las cotizaciones empresariales del 50%/100% por contingencias profesionales en los supuestos de ERE suspensivos temporales, en los nuevos contratos a desempleados y en los contratos a tiempo parcial.

- El número de ocupados/as descendió de abril a junio 2009, en 145.800 personas, respecto al trimestre anterior, situándose en 18.945.000.
- En el último año la ocupación bajó en 1.480.200 personas, con lo cual su tasa interanual de variación de la ocupación es del -7,25%.
- La tasa de actividad.

Tabla I. Situación del mercado de trabajo. Algunas claves explicativas

<i>Población</i>	<i>Autóctonos</i>	<i>Extranjeras/os</i>	<i>Total</i>
16 y más años	33.632.700	4.775.900	38.408.600
Activas/os	19.377.000	3.724.500	23.101.500
Ocupados/as	16.423.800	2.667.000	19.090.800
Parados/as	2.953.200	1.057.800	4.010.700
Inactivos/as	14.255.800	1.051.400	15.307.100
Tasa de Actividad	57,61%	77,99%	60,15%
Tasa de Paro	15,24%	28,39%	17,36%

(Fuente: INE – EPA Primer Trimestre 2009)

Tabla II. Encuesta de población activa

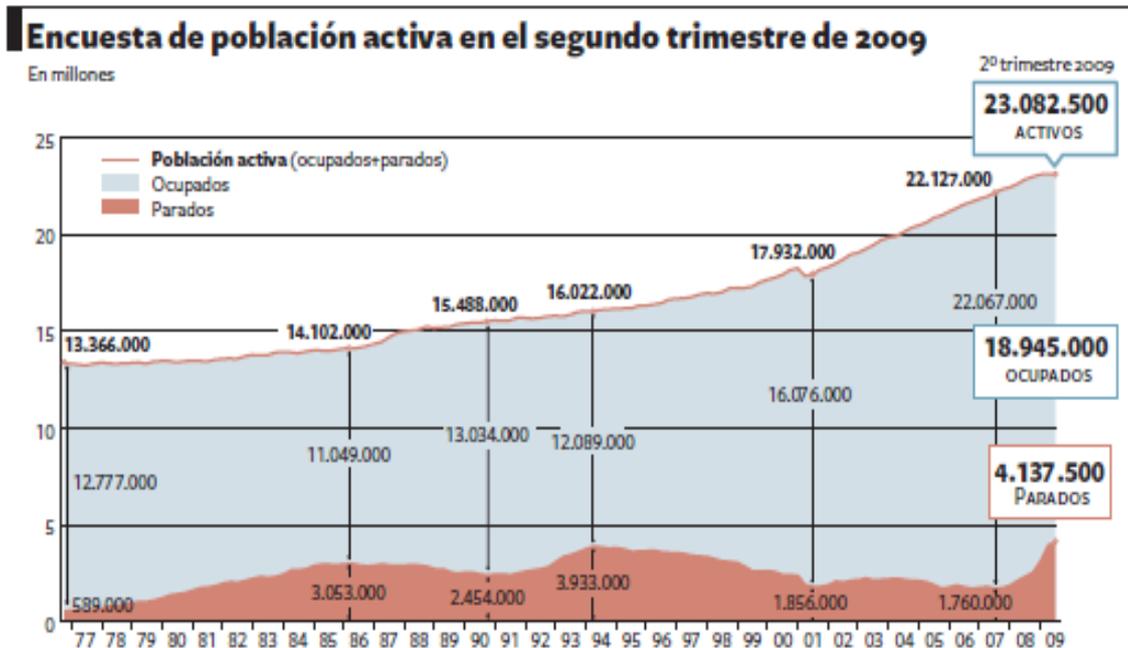


Tabla III. Personas asalariadas por tipo de contrato y nacionalidad

TOTAL ASALARIADOS/AS		15.843.100
CONTRATO INDEFINIDO		11.817.300
Hombres		6.610.700
Mujeres		5.206.700
CONTRATO TEMPORAL		4.025.700
Hombres		2.014.400
Mujeres		2.011.300
ASALARIADOS/AS EXTRANJEROS/AS		
Total Asalariados/as extranjeros/as		2.382.800
Indefinido		1.314.200
Temporal		1.068.500

(Fuentes: INE – EPA Primer Trimestre 2009 y MTAS – Estadísticas laborales a marzo 2009)

Tabla IV. Tasas de Actividad y Tasas de Paro (Mujeres y hombres)

Tasa de Actividad TOTAL	60,1%	
Tasa de paro TOTAL	17,4%	
	MUJERES	HOMBRES
Tasa de actividad	51,5%	69,1%
Tasa de paro	18,0%	16,9%

(Fuentes: INE – EPA Primer Trimestre 2009 y MTAS – Estadísticas laborales a marzo 2009)

La mitad de los asalariados pudiera entenderse que se rigen por unas reglas de “privilegio”, indemnizaciones de 45 días, antigüedades relativamente altas en los empleos (media de 15/20 años), sindicalización y representación colectiva.

La otra mitad, se rige por reglas del “mercado libre”, es decir, salarios a precios de mercado (más de 12 millones de trabajadores son mil-euristas)³, alta rotación (periodos cortos de permanencia combinados con periodos de desempleo) y fragmentación, indemnizaciones 0, ó como máximo 8 días y nula representación colectiva, menos aún sindicalización.

³ Según la Agencia Tributaria con datos 2007, los asalariados/as ascienden a 16.746.200, siendo su abanico salarial anual el siguiente:

- 1.523.904,2 (9,10%) perciben hasta 8.820€.
- 6.011.885 (35,90%) perciben 17.640€
- 4.714.055 (28,15%) perciben 22.050€
- 2.332.745,66 (13,93%) perciben entre 40.000 a 90.000 €, de los cuales un club selecto de 306.455 asalariados perciben más de 60.000 € anuales.

Tabla V. Salarios Medios en la Unión Europea

País	Salario medio en 2006	Gasto en I+D	
		1997	2007
Alemania	42.382	1,51	1,77
Austria	36.673 (2005)	1,13 (2002)	1,81
Bélgica	37.674	1,31	1,30
Bulgaria	2.195	0,12	0,15
Chipre	21.310	0,03 (1998)	0,10
Dinamarca	18.307	1,18	1,66
Eslovaquia	7.039	0,81	0,18
Eslovenia	13.596	0,68	0,94
España	21.150	0,39	0,71
Estonia	6.417 (2005)	0,11 (1998)	0,54
Finlandia	34.080	1,78	2,51
Francia	31.368	1,37	1,31
Grecia	16.738 (2003)	0,12	0,15
Holanda	38.700	1,09	1,03
Hungría	7.840	0,3	0,49
Irlanda	40.462 (2005)	0,9	0,88
Italia	23.405	0,51	0,56
Letonia	5.210	0,09	0,21
Lituania	5.542	0,03	0,23
Luxemburgo	43.621	1,53 (2000)	1,36
Malta	11.669	0,07 (2002)	0,39
Polonia	8.118	0,26	0,18 (2006)
Portugal	15.929	0,13	0,61
Reino Unido	44.495	1,15	1,08 (2006)
Rep. Checa	8.284	0,68	0,98
Rumania	3.713	0,38 (1998)	0,22
Suecia	35.084	2,6	2,65
UE 15	36.123	1,16 (2000)	1,23
UE 27	31.302	1,13	1,17
Zona euro	33.408	1,18	1,19

Ante la encrucijada social, se “reclama” con voz unánime por parte de todos los “agentes”⁴ interesados (gobierno, sindicatos mayoritarios, empresariado) y toda la oligarquía de este país, como también por los organismos europeos (Comisión Europea, BCE) e internacionales (OCDE, FMI y G-20), un cambio de modelo productivo (en abstracto y como si fuera posible hacerlo o crearlo por decreto ley) que no es sino más de lo mismo pero para cada vez para menos personas y un cambio laboral, dicho sea en palabras ininteligibles para el “común de los mortales”, necesarias “reformas estructurales”, entre ellas y fundamentalmente, **la reforma (enésima) laboral en sus dos vertientes, derechos laborales y derechos sociales (protección social y pensiones).**

⁴ La denominación de agentes sociales, no es gratuita y tiene un significado en sí mismo. Al igual que los agentes del orden, son reguladores del conflicto social, de ahí en interés “común” interclasista entre Gobierno, Empresariado y Sindicatos.

2. La estructura del Mercado de Trabajo y los modelos de Relaciones Salariales:

La actual estructura del mercado de trabajo, no es producto de la “casualidad o de las coyunturas económicas”, como tampoco lo es de las leyes del mercado, de las cuales todo el mundo habla de ellas, pero como son soportadas por una “mano invisible”, parece que nadie las ha visto y en consecuencia se admite de manera naturalizada, que deben existir y poco o nada podemos hacer contra sus designios, pues son leyes inexorables.

La actual coyuntura del mercado de trabajo, al igual que en las dos décadas últimas del siglo pasado, es decir años 90 y dos mil, **son producto de normas (leyes) generadas y creadas por personas muy concretas:** gobiernos, sindicatos y empresarios y aplicadas con “mano de hierro” y no precisamente con guante de seda, por instituciones de justicia y orden (judicaturas en todos los órdenes, laboral, civil y penal). La constitución de este orden social en el terreno laboral, se expresa en los denominados *modelos de relaciones laborales*.

Modelo de relaciones laborales que ha logrado “normalizar” ante la sociedad, la impunidad de los responsables de la violencia sistémica más grave de las últimas décadas: la violencia de los actos privados empresariales, sean éstos públicos, semi-públicos, multinacionales o PYMEs, que privan a millones de personas asalariadas no sólo de su estatuto de trabajador, sino y a la vez, de su estatuto de ciudadanía, es decir personas con derechos sociales⁵.

El deterioro de vida de millones y millones de personas, sólo es posible porque desde instituciones gubernamentales, supra-gubernamentales (Comisión Europea, BM, G-20, FMI, OCDE, etc.) e instituciones mediadoras en el conflicto capital-trabajo (Sindicatos, Patronales), se sigue hablando con el lenguaje del dinero y de la violencia del poder del capital que este legítima.

El mercado de trabajo, en su modalidad de **empleos asalariados**, en el 2008 –año de crisis real, en la economía productiva y de servicios–, se caracterizó por utilizar contrataciones temporales, al igual que en los 14 años de “crecimiento ininterrumpido”.

⁵ Perez Rey 2009

3. La contratación coyuntural (temporal), modelo dominante, como elemento estructural para competir: abarata- miento de costes laborales y rebaja de costes empresariales.

Los contratos realizados por los Empresarios, de cualquier sector y actividad, en un 90% de media, desde comienzos del siglo XXI, es decir año 2000, han sido temporales.

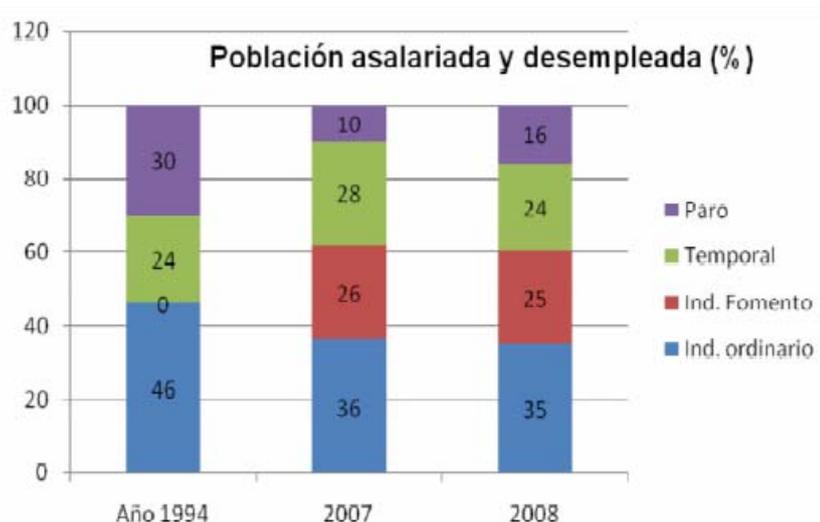
La crisis, no ha modificado la modalidad de contratación, se mantiene la temporal. La modalidad de temporalidad como algo “volátil”, “flexible” y “fácilmente prescindible” se encuentra en la “idiosincrasia” o cultura empresarial dominante.

Tabla VI. Contrataciones y tipos de contrataciones 2002/2007 y 2008

Indefinidos	9.085.000	9,90%
Temporales	89.689.896	90,10%
TOTALES:	99.541.767	100%
Contrataciones realizadas en el año 2008		
Indefinidos	1.902.605	11,47%
Temporales	14.698.632	88,53%
TOTALES:	16.601.237	100%

(Fuentes: EPA, Estadísticas Laborales del MTAS y elaboración propia)

Tabla VII. Distribución de la población asalariada y desempleada (%)



- De los contratos indefinidos el 10%, los contratos ordinarios (los de 45 días) fueron 3,55 millones (66%) y de los de fomento de empleo (los de 33 días) se realizaron 1,84 millones.
- Del 90% de todos los contratos realizados en este período, se han realizado unos veinte contratos por puesto de trabajo temporal, con una media anual superior a tres contratos por puesto de trabajo, es decir nos encontramos con una rotación cada cuatro meses.
- La duración media de los nuevos indefinidos de fomento de empleo es inferior a los cuatro años.

El 87,4% de todos los contratos temporales realizados en el 2008, se hicieron por las modalidades de “obra o servicio” (42,2%) y “eventual por circunstancias de la producción” (45,2%).

Es el imperio del “fraude en la contratación” que la legislación laboral institucionalizó desde el año 1984 y que de manera sistemática, las diferentes reformas laborales, 94, 97, 01 y 06, no han querido sino apalancar una manera de contratación, es decir capacidad de crear empleo numeroso, sin pensar en las consecuencias y efectos de este empleo: en la misma medida que se genera (ciclo alto de crecimiento económico), se puede destruir sin prácticamente costes, en cualquier momento de variación del ciclo económico, bien por recesión o bien por “batacazo” del modelo de crecimiento financiarizado del ladrillo o por reestructuración del modelo productivo.

4. La Temporalidad y su salida (despidos invisibles) del mercado de trabajo

Los asalariados con contrato temporal en el sector privado alcanzan su máximo histórico en el año 2006 con 4.882.000 contratos temporales. Desde comienzos del 2007 y durante todo este año y el siguiente, 2008, se pierden 1,2 millones de asalariados temporales, lo que supone una pérdida de empleos (contratos) del 23% en dos años.

Tabla VIII. Temporalidad

AÑOS	TOTAL ECONOMÍA	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO
1990	30,2%	34,6%	15%
1991	32,2%	36,6%	17,5%
1992	33,4%	38,7%	16%
1993	32,3%	37,6%	15,5%
1994	33,7%	39,2%	17%
1995	34,8%	40,7%	17%
1996	33,9%	39,5%	16%
1997	33,5%	38,6%	16,5%
1998	33,1%	37,1%	17%
1999	32,9%	36,2%	20%
2000	32%	34,9%	21%
2001	31,7%	34,2%	22%
2002	32%	34%	21,8%

AÑOS	TOTAL ECONOMÍA	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO
2003	31,8%	32,2%	23,8%
2004	31%	32%	22,5%
2005	33,3%		
2006	34,4%		
2007	31%		
2008	29,4%		
2009	25,4%	25,4%	

El precio de la finalización (despidos) de estos contratos, o bien es simbólico 8 días por año o bien sencillamente no tienen ninguna indemnización. Pero además, sus tiempo de antigüedad son muy cortos, lo cual contrae un doble efecto, por un lado minoran sus indemnizaciones en cuantía baja de inicio (8 días por año de servicio), y por otro, sus prestaciones de desempleo son muy cortas y exiguas pues sus bases de cotización se encuentran en torno a los 900 euros.

5. Los Despidos del empleo fijo: Los individuales⁶

En el otro segmento del **empleo, el fijo**, la destrucción de empleo, es menor, ponderando en un 20% en el 2008. Las vías de despidos se fundamentan en la **libertad absoluta para despedir de nuestro ordenamiento laboral**⁷. Las vías son dos fundamentalmente: los despidos individuales o plurales por causas objetivas y los colectivos por EREs. Las indemnizaciones son en ambos casos de 20 días por año, con un máximo de una anualidad.

Una característica común a todos estos **despidos objetivos**, desde el decretazo del 2001 del PP, es el reconocimiento abierto por parte de los empresarios de que las causas de despido objetivo aducidas (económicas, técnicas, organizativas o productivas o por la posición competitiva del mercado) son falsas o inciertas y reconocen el despido como improcedente, pasando automáticamente la indemnización a los 45 días año, pero ahorrándose los salarios de tramitación de llegar al Juzgado (media de 60 días de ahorro).

⁶ Son aquellos despidos que se denominan objetivos, bien por causas técnicas, organizativas, productivas o amortización de puestos de trabajo o coyuntura del mercado y que no llegan a los topes establecidos cada 90 días según tamaño de la Empresa para que sean considerados y tramitados como despidos colectivos.

⁷ La Reforma Laboral introducida por “decretazo” por el PP en el 2001 y sancionada por Ley en el 2002, comporta que cualquier empresario de cualquier actividad, puede despedir a cualquier trabajador, con excepción de aquellos casos donde entren colisión derechos fundamentales (maternidad, cuidado de menores o dependientes y representantes de los trabajadores o sindicales), alegando cualquier motivo, si a continuación reconoce que dicho motivo es improcedente y consigna la indemnización de 45 días por año de trabajo. Esta norma abarata sustancialmente el precio indemnizatorio, pues como poco se ahorra 60 días de indemnización en el peor de los casos y hasta 120 días en el más óptimo.

En la siguiente tabla se muestra la cantidad de **despidos individuales** y sus cuantías medias indemnizatorias:

Tabla IX. Indemnizaciones y despidos individuales

AÑOS	DESPIDOS INDIVIDUALES	CANTIDADES MEDIAS
1998	209.074	14.032
1999	224.330	13.181
2000	242.698	13.021
2001	285.854	13.487
2002	268.186	17.108
2003	171.024	23.358
2004	142.677	29.832
2005	130.787	29.496
2006	120.849	32.981
2007	117.226	36.177
2008 (ENERO-OCTUBRE)	122.136	
TOTALES	2.034.941	

La diferencia en cuanto a la destrucción de empleo, bien fijo, bien temporal y las diferencias en cuanto al coste de los despidos, es notoria. En dos años, del 2006 al 2008, se despidió a 1,2 millones con contrato temporal con costes nulos o prácticamente gratis y en cambio en este mismo período de dos años, solamente se despidió a 360.211 trabajadores, donde el coste aún a pesar de ser significativamente más alto, como la cantidad de despedidos es menor, no dispara los costes globales salariales a los empresarios.

Según el Banco de España, los costes por el despido solamente suponen el 2% de los costes laborales en los Balances de las Empresas.

6. Los Despidos del empleo fijo: Los colectivos

Los **despidos colectivos (ERE) de extinción**, la otra vía de despido de trabajadores fijos y los ERE suspensivos:

Tabla X. Trabajadores afectados por ERES extintivos y suspensivos

AÑOS	TOTAL	EXTINCIÓN	%	SUSPENSIVO	%
1999	77.667	25.651	33%	52.016	67%
2000	60.325	29.717	49%	30.608	51%
2001	122.344	37.778	31%	84.566	69%
2002	71.643	39.975	56%	31.668	44%
2003	83.481	42.960	51%	40.521	49%
2004	60.276	31.169	52%	29.107	48%
2005	72.563	34.911	48%	37.652	52%
2006	51.952	27.169	52%	24.783	48%
2007	58.401	25.742	44%	32.659	56%
2008 (ENERO-OCTUBRE)	181.156	40.572	22,39%	104.841	78%
TOTALES	839.808	335.508	42,03%	470.620	58,96%

Datos ERE en Enero y Febrero 2009:

- 124.988 trabajadores se vieron afectados por un ERE, frente a los 8.092 en el mismo período de 2008, es decir se ha producido un incremento del 1.444,7%
- El número de ERE autorizados se incrementó en un 468%, hasta sumar 2.982 expedientes, frente a los 525 de un año antes.
- El dato de los afectados es “espeluznante” si tenemos en cuenta que todos los trabajadores afectados por ERE en el 2007, fueron menos de la mitad (58.401) que los registrados entre enero y febrero del 2009 (124.988).
- Durante todo 2008 se vieron afectados por ERE un total de 148.088 trabajadores, suponiendo los afectados en tan sólo los dos meses de enero y febrero de 2009 (124.988) el 84,4% de todo el 2008.
- Distribución de afectados por sectores en enero y febrero 2009:
 - Industria: 105.625, con un incremento del 2.446,4% respecto al mismo período del 2008. De éstos afectados, 96.701 lo fueron por un ERE suspensivo.
 - Construcción: 2.641, casi ocho veces más que en el mismo período del 2008.
 - Servicios: 14.091, con un incremento del 327,5% del mismo período anterior.
 - Agricultura: 2.641, con un crecimiento exponencial respecto al mismo período del 2008, donde solamente fueron afectados 305 trabajadores.

Tabla XI. Regulaciones de empleo a Junio 2009 (datos provisionales) MTAS

Total trabajadores afectados	325.456
Por medidas de extinción	35.960
Por medidas de suspensión de empleo	277.721
Por medidas de reducción de jornada	11.775

En el período de 10 años, se han destruido, bien de forma permanente, bien de manera temporal (ERE suspensivo) cerca de 900.000 puestos de trabajo. El año 2008, es dramático en cuanto en tanto se multiplican por tres los ERE, alcanzando a casi 150.000 trabajadores⁸.

Tanto los ERE extintivos como los suspensivos se producen en las empresas con un tamaño medio, entre 50 y 250 trabajadores (29% de ERE extintivos y 31% en ERE suspensivo). A continuación le siguen las Empresas grandes, más de 5.000 trabajadores (11,8% ERE extintivo y 13% ERE suspensivo) y las Empresas entre 1000 trabajadores y 4.999 trabajadores (10,3% ERE extintivo y 11% ERE suspensivo).

Tabla XII. Concursos de empresas

AÑOS	NÚMERO DE EMPRESAS
2004	102
2005	918
2006	881
2007	1.025
2008	2.875
2009 ⁹	1.380

⁸ Los ERE suspensivo se ceban en el sector del automóvil y componentes del Automóvil, afectando a la práctica plantilla de las grandes multinacionales del auto: Ford, Seat, Renault, Peugeot-Citroen, etc. Y a las empresas de componentes, no quedando prácticamente ninguna sin soportar un ERE suspensivo y/o extintivo.

⁹ De Enero a Marzo.

- Del 2007 al 2008, se incrementaron los concursos (cierres de empresas) en un 280%.
- En el primer trimestre de 2009 se presentaron 1.380 procesos concursales, lo que supone un 283% más que en el mismo período del 2008.

La desvergüenza de los despidos colectivos y, en consecuencia la facilidad legislativa e institucional, la encontramos en las razones alegadas y reales del despido a través de los ERE:

- “Beneficios decrecientes”
- “Adecuación de los recursos de la Empresa para ganar en competitividad”
- “Cierre de una unidad de negocio para externalizar con el fin de abaratar costes laborales”
- “Deslocalización de la producción a terceros países”

Causas alegadas por Empresas con sustanciosos beneficios, blindajes y bonus millonarios de sus directivos, salarios escandalosos de sus Consejos de Administración¹⁰, etc.

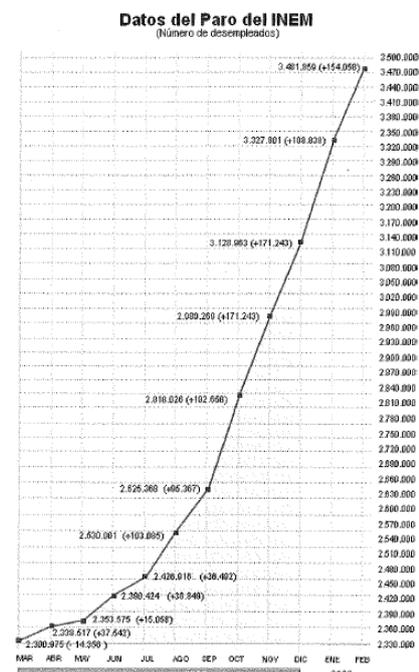
El otro método, son las reestructuraciones de Grandes Empresas, por lo general multinacionales, a través de los denominados falsamente mecanismos de “prejubilación”, con el único objetivo de poblar estas empresas de trabajadores en condiciones contractuales precarias, salarialmente y en derechos laborales.

En este período de 10 años, 1998/2008, se han destruido casi 3 millones de puestos de trabajo por la vía del despido, bien individual bien colectivo, lo cual muestra, una vez más la gran facilidad tanto en generar empleo, un determinado tipo de empleo, del tipo de modelo económico “español”, como en destruirlo, cuando se trata de reestructurar el modelo y aumentar la tasa de ganancia.

El mercado de trabajo, en el empleo, sufre un deterioro dramático, con medias superiores a 150.000 trabajadores mensuales, desde septiembre 2008 a febrero 2009.

Tabla de evolución del Paro (INEM):

Tabla XIII. Datos del Paro del INEM



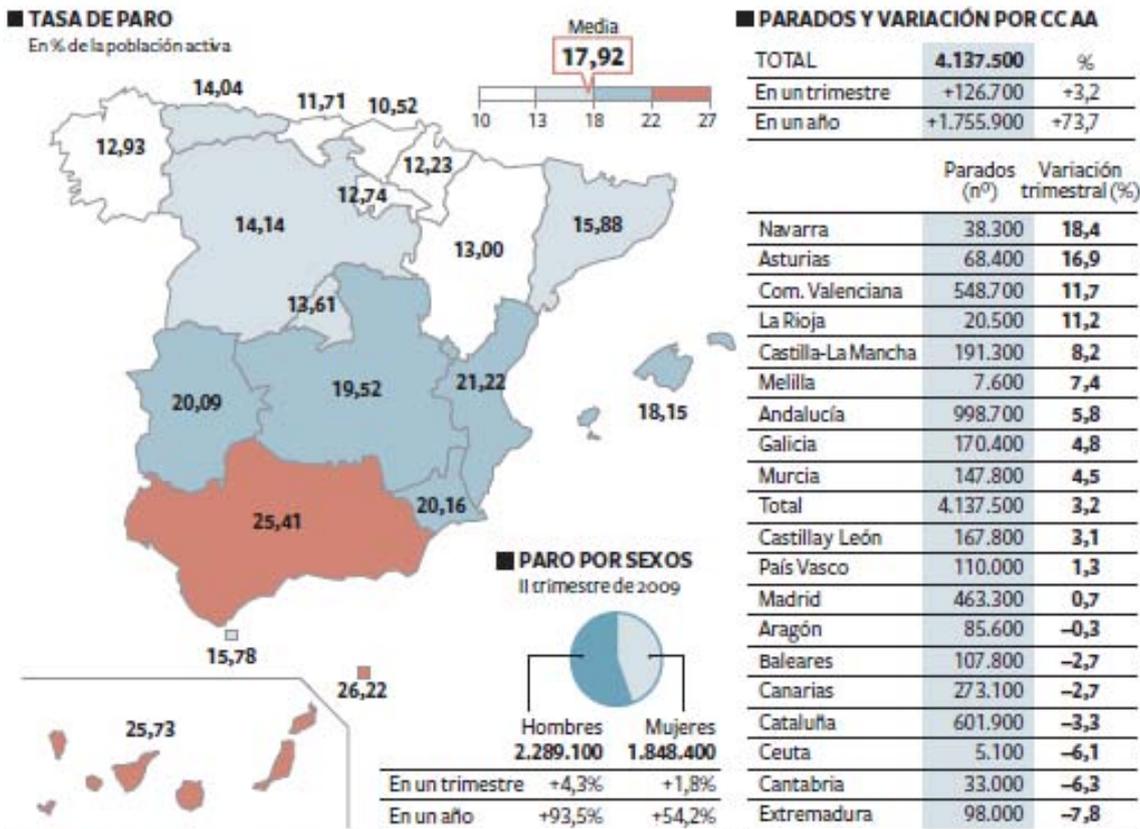
¹⁰ Anexo II, al final: Sueldos de Consejeros, Directivos (“Ranking” de los Mayores sueldos). Los 562 altos ejecutivos del Ibx cobran 915.000 euros de media.

Según la EPA correspondiente al II-T 2009:

- De enero a junio 2009, el número de parados habría aumentado en 1.048.000.
- El número de parados se situó en 4.137.500 personas, situando la tasa de desempleo en el 17,92%.

7. El Paro: tasas de paro, desempleo

Tabla XIV. Tasa de Paro y parados/as por CCAA:



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

El gasto en prestaciones de desempleo aumento en el mes de enero, debido a la sangría laboral en destrucción de empleo, en un 63%, lo cual supone un gasto añadido de 2.500 Millones de euros. En los PGE se presupuestó 19.000 Millones de euros para todo el año 2009, teniéndose que ampliar en 10.000 millones debido al ritmo del gasto¹¹.

De los 3.500.000 parados a febrero 2009, la población protegida por algún tipo de prestación, bien contributiva, bien asistencial, bien por rentas activas de inserción o la prestación de los eventuales agrarios, ascendía a enero 2009, a 2.436.744 (51,5%). El 71% de estos trabajadores protegidos percibían prestación contributiva, es decir 1.598.000.

La siguiente tabla nos muestra la realidad del drama del desempleo:

Tabla XV. Parados y prestaciones de desempleo (31 agosto 2009 - EPA)

TOTAL PARADOS	4.137.500	100%	La Media percibida a 31 de agosto 2009, asciende a 811,34€
Población protegida	2.565.500	62% ¹²	
Prestación Contributiva	1.631.000	63,57% ¹³	
Prestación Asistencial Total	846.500	32,99%	
Subsidio	656.600	77,56% ¹⁴	
Renta Agraria	34.400	4,06%	
Trabajadores eventuales agrarios	155.500	18,36%	
Renta Activa de Inserción ¹⁵	88.000		
POBLACIÓN DESPROTEGIDA			
	1.572.000	37,99% ¹⁶	

Personas paradas por sectores (31 de agosto 2009 – EPA):

agricultura	194.500
industria	394.400
construccion	701.800
servicios	1.465.600
no clasificables	1.381.200

¹¹ El RDL 2/2009 ya contempla un incremento del gasto significativo en prestaciones de desempleo, toda vez que hasta 120 días de prestación contributiva en los ERE suspensivos, serán asumidos como un mayor coste por el erario público. Si sumamos los 420 € durante 6 meses, prorrogables a otros 6 meses, para parados/as sin prestaciones, el coste a financiar por parte del erario público se incrementará en otros 1.500 millones de euros (medida discutiéndose en la Mesa de Concertación Social).

¹² Las prestaciones por desempleo son a Junio 2009 y el porcentaje de población protegida es sobre toda la población parada a 31 de agosto 2009 – MTAS (Estadísticas Laborales).

¹³ El porcentaje es sobre la población protegida.

¹⁴ El porcentaje es sobre la población asistencial.

¹⁵ Las Rentas Activas de Inserción, se encuentran descentralizadas por CCAA y las cuantías percibidas varían de una Comunidad a otra, no se establecen porcentajes sobre las prestaciones asistenciales.

¹⁶ La población desprotegida es el resultado de personas desempleadas a 31 de agosto 2009 – personas protegidas a junio 2009, al igual que el porcentaje.

Tabla XVI. Parados y prestaciones de desempleo (31 agosto 2009 - EPA)



8. La Concertación Social¹⁷, como legitimadora de la reestructuración de los modelos de Relaciones Salariales

El debate falso sobre los “costes laborales y sociales” en su doble vertiente, el precio de los costes sociales a través de las cuotas patronales a la seguridad social, los pagos por las bajas laborales (IT) y las cotizaciones empresariales por desempleo, como la más que probable revisión de la manera de cálculo para hallar la pensión de jubilación (potenciando la división de fuentes de financiación, privilegiando el segmento contributivo y alargando el período de los actuales 15 años reales), esconde el verdadero problema, el del poder.

¿Luego que es lo que se pretende?, pues sencillamente **legalizar e institucionalizar** lo que de hecho funciona en la política laboral y social: la desregularización total de las relaciones salariales, donde los derechos del capital, del dinero se constituyen como el único orden social y político.

Así, al más puro estilo “Berlusconi”, el empresariado, los banqueros y sus economistas y ejecutivos de cualquier organismo nacional o supranacional, se saben por encima de la justicia y su impunidad es casi total, así se demuestra a diario en el modelo de relaciones laborales, que por la vía de los hechos –y del derecho, con la justificación a posteriori por parte de Instituciones y Judicatura–, despide libremente, indemniza a bajo coste, deslocaliza y externaliza empresas sin ningún límite y desregula los derechos laborales anclados a las condiciones

¹⁷ Al final del texto insertamos un Anexo II con todas las medidas que se venían discutiendo en la Mesa de Diálogo Social, la cual previsiblemente se reabra en otoño, para abordar dichas “reformas estructurales”.

de trabajo a base de flexibilizar dichas condiciones: jornadas, sistemas de trabajo, sistemas de retribución, etc.

Ahora se trata de que su iniquidad, sea compensada institucionalmente con el colocarse al margen de cualquier regla, y esta ausencia de regla, legitimada a su vez por el Acuerdo de Diálogo Social para tiempos de crisis. De esto va este debate, pues la práctica laboral y social, parece que haya descontado el daño continuo y sistémico que se nos viene realizando desde la primera reforma laboral, el Estatuto de los Trabajadores, allá por los años 80.

9. Las Medidas NO Acordadas en la Mesa del Diálogo Social y puestas en marcha por parte del gobierno:

1. El Real Decreto Ley 2/2009 del Gobierno, marzo 2009, de medidas urgentes para el mantenimiento y fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas: Las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social: su reducción en RD y sus consecuencias:

El RDL 2/2009 de medidas urgentes para el mantenimiento del empleo y la protección de las personas desempleadas, en vigor desde marzo 2009 y en la actualidad en trámite parlamentario de proyecto de ley, con previsibilidad de entrar en vigor, como ley, en octubre 2009, viene a liberalizar, aún más, el mercado de trabajo y entrega al empresariado a través de subvenciones, vía reducción de cotizaciones empresariales a la seguridad social, dineros públicos por un valor inicial estimado de 1.700 Millones de Euros.

Estas primeras medidas urgentes para tiempos duros, difíciles para la mayoría de trabajadores asalariados, con el drama del desempleo, siendo la prestación contributiva media de 833 €, por un tiempo máximo de dos años y existiendo más de 1.000.000 de personas desempleadas sin prestación de ningún tipo (bien contributiva, bien no contributiva), pretenden frenar la sangría de los 150.000 nuevos desempleados de media al mes que se venían produciendo desde junio 2008.

Vía que se concreta en asumir, por parte del erario público, parte de los costes de las suspensiones de empleo, como también, parte de los costes de las contrataciones nuevas, es decir una reducción significativa al empresariado de sus costes laborales.

Así, en los **EREs suspensivos temporales**, el erario público bonifica con el 50% de las cuotas empresariales por contingencias comunes, hasta 240 días como máximo. Y si, además, el empresario se acoge a medidas que existen de ayudas públicas por estos menesteres (inclusive de fondos de la UE), pues se les mantienen y la bonificación en las cuotas patronales sube al 100%. Estas medidas serán de aplicación en aquellos ERE presentados entre el 1 de octubre de 2008 hasta

el 31 de diciembre de 2009, pudiendo ser prorrogadas si en la discusión del proyecto de ley en trámite parlamentario, así se acuerda.

Contratar a un trabajador desempleado que cobra prestación de desempleo, bien contributivo, bien subsidio o bien, renta activa de inserción, el erario público bonifica con el 100% de las cotizaciones patronales¹⁸ en contingencias comunes, hasta la cuantía máxima de la prestación que tenga pendiente de cobrar el desempleado de haber continuado desempleado. Se le obliga a mantenerle al menos un año y luego, pues a la calle (despido libre) y el trabajador cobrará lo que le quedaba por cobrar del desempleo o si ha generado tiempo en cotizaciones suficientes, pues la que le correspondan. Es decir, el erario público asume más gasto.

En lo referente al trabajador que ha sufrido o sufrirá un ERE suspensivo o reducción de jornada entre el 1 de octubre de 2008 y el 31 de diciembre de 2009, el erario público, le repondrá ese tiempo de suspensión o reducción de jornada cuando se extinga su relación laboral y no dará por consumidos sus períodos de desempleo durante el ERE suspensivo. Los límites máximos a reponer, son 120 días en un supuesto y 90 en otro.

Los contratos a tiempo parcial, serán **bonificados** en un 30% según la jornada pactada. La bonificación puede llegar al 100% de las cuotas patronales por contingencias comunes con tal de contratar al trabajador al 70% de la jornada. La tabla de bonificaciones es simple: jornada de 30% de trabajo se le bonifica el 60%. Jornada de 50% de trabajo se le bonifica el 80%. Jornada de 70% de trabajo, se le bonifica el 100%.

Y, además, el excedente del **Fondo de Reserva de la Seguridad Social** (actualmente en unos 60.000 Millones de euros) se demora su materialización, es decir, no se va a invertir, pues con dicho excedente se va a “suplir”, es decir dotar a los fondos de la seguridad social por cotizaciones empresariales, hasta la cuantía aplazada de abono de cuotas empresariales que durante 3 años se les permite demorar su ingreso.

La revisión del Pacto de Toledo (octubre 2009) volverá a poner sobre la mesa, la descapitalización, en parte, de los **ingentes recursos financieros que maneja el Estado, para su progresivo traslado a los mercados privados**, por medio de los sistemas de previsión individuales (fondos de pensiones, en sus tres modalidades: individuales –la mayoría–, asociados y de empleo).

La separación de las fuentes de financiación, metodología contable desde la puesta en marcha del Pacto de Toledo, dio lugar a una *“ruptura regresiva del Sistema en dos compartimentos estancos, que condena al asistencialismo a aquella parte de la población con carreras profesionales frágiles (los precarios), que les impide cumplir los requisitos más duros exigidos para causar derecho a las prestaciones no asistenciales o contributivas. Es una erosión de la solidaridad”* (Aparicio Tobar Joaquín-2009).

El Estado, al igual que todas las instituciones públicas (partidos políticos y sindicatos en su inmensa mayoría), necesitado de ingresos para cubrir las necesidades sociales de la población, bien en materia de prestaciones de desempleo, bien en pensiones, etc., hace y realiza políticas absolutamente regresivas y actúa en el capítulo del gasto, en vez de en el de ingresos. Así, desde los años 80, primeras reformas racionalizadoras del Sistema Público de Seguridad Social, hasta el último Pacto Social de reforma de la Seguridad Social del 2006, ha endurecido los requisitos para acceder a una pensión contributiva, sobre todo alargando el período necesario para acceder a una pensión contributiva, lo que conlleva desplazamiento al segmento no asistencial a todas las personas con carreras profesional cortas (precarios), lo cual supone menos gasto y a la contra un empeoramiento de las pensiones.

¹⁸ Bases y tipos de cotización 2009: **Régimen General de la Seguridad Social: Por contingencias Comunes la Empresa paga el 23,60% de toda la base de cotización (salarios, pluses, etc.).**

A la vez se han reducido significativamente, las aportaciones empresariales a la seguridad social, bien vía subvenciones-bonificaciones, o simplemente reduciendo puntos porcentuales en sus contingencias. Decece el ingreso y fuerza a nuevas medidas en el capítulo de reducción del gasto. No otra cosa significa la “histórica reivindicación empresarial” de dejar de abonar hasta 5 puntos en sus cuotas, y, posiblemente del 1,5 puntos que el Estado ya les había prometido, aparezcan, vía Pacto de Toledo, reducciones de la mitad, es decir 3 puntos, que en términos de ingresos estaríamos hablando (depende de la evolución de afiliaciones, según se mueva el mercado de trabajo) de un detraimiento de 15.000 millones de euros. Alguien va a pagar esto, vía prestaciones o pensiones, es decir los trabajadores asalariados.

No existe ninguna voluntad política y menos aún, fuerza social que les obligue a legislar en un sentido progresista, de terminar con las exenciones a los salarios medios-altos (a partir de 35.000 €), por medio de destopar las cotizaciones por contingencias comunes. Un trabajador con salarios a partir de 45.000 euros, deja de cotizar hasta el 45% de ese salario, lo cual es una fuente de financiación individual para invertir bien en fondos de inversión, mercancías de lujo o planes privados de pensiones, los cuales, a su vez, son otra de las fuentes de detraimientos de recursos públicos, al estar fuertemente desgravados en las declaraciones fiscales.

2. Bases y tipos de cotización 2009 : Régimen General de la Seguridad Social: Por contingencias Comunes la Empresa paga el 23,60% de toda la base de cotización (salarios, pluses, etc.).

A finales de agosto 2009, existen más de 1,3 millones de personas paradas sin percibir ningún tipo de prestación, bien contributiva, bien asistencia. Los 420€ al mes (condicionados a un programa de inserción en el empleo) durante un máximo de 6 meses, y aplicado a partir del 1 de enero de 2009, es decir trabajadores que a esa fecha no percibían o carecían de cualquier tipo de prestación, supone una inversión en el gasto de unos 1.300 Millones de euros.

El Gobierno en pleno, dice que este “gasto” social, condiciona el presupuesto y aumenta el déficit, teniendo en consecuencia que proceder a un ahorro en el capítulo del gasto y, para empezar se elimina la deducción directa en el IRPF de los 400€, lo que supondrá un aumento de unos 6.000 Millones de euros a las arcas públicas.

La “prestación de caridad” de los 420€ durante 6 meses, es sencillamente una canallada por varias razones: la primera que discrimina a todas aquellas personas que con anterioridad a 1 de enero 2009, no percibían ya ningún tipo de prestación. Es decir, hablamos de los parados de larga duración o personas que llevan más de dos años en paro. Solamente podrán acogerse a dicha prestación, aproximadamente la mitad del colectivo (1,3 millones de personas) que por su condición de paradas no perciben prestación alguna, es decir unas 700.000 personas.

Y la segunda es la inmoralidad política y la canallada que supone para quienes son los perjudicados (la mayoría de las personas asalariadas) por la gran estafa de este modelo capitalista, que se muestra y demuestra por el distinto trato de las políticas de todos los gobiernos (EE.UU, UE, China, Japón, etc.) y como no, del Gobierno del PSOE, que ante la movilización de recursos para salvar el sistema financiero, la banca, no han ni tan siquiera “pestañeado” y totalizan hasta un 31,2% del PIB en estímulos fiscales, de los cuales un 12,6% de esos recursos se han aplicado de manera efectiva al sistema financiero (hablamos a niveles de UE).

Los recursos puestos a disposición de la Banca Española por el gobierno de Zapatero, directamente (créditos muy, muy blandos...) o avales, superan los 300.000 millones de euros. A estos recursos, se les debe sumar, los que el BCE ha puesto a disposición de todo el sistema financiero de la UE, incluidos los bancos españoles y, nos encontramos con la **violencia legal financiera**, que ha arrasado a las clases asalariadas.

A la persona parada y, no precisamente por voluntad propia, y carente de todo tipo de prestaciones, se le exige que entren en un circuito de empleabilidad (cursos) y, además que consuma sólo durante 6 meses esa prestación. Al sistema financiero, a pesar de esas “criminales y asombrosas cifras” (por cierto sacadas del bolsillo del erario público, es decir, de todos y todas las personas del estado español), los gobiernos de la UE, el de España de PSOE incluido, nadie le pide responsabilidades, ni tan siquiera se conoce, ni se conocerá públicamente, cual es el estado real del sistema financiero y si esos recursos han servido para mejorar la realidad económica y social de los estados o pura y simplemente, con dineros públicos hemos financiado, saneado y enriquecido a un “puñado” de usureros.

El derecho subjetivo para todos y todas las personas a un salario social suficiente o a una pensión/prestación social suficiente, se aleja, una vez más de esta “caridad” de doble moral empleada por Gobierno, sindicatos mayoritarios y arco parlamentario de “izquierdas” y transmuta los derechos sociales, en meros servicios mercantilistas, siendo el precio a pagar para mantener al personal en los márgenes del conflicto social.

10. Y las Empresas, las que cuentan, las grandes del Ibex 35, las multinacionales... esas que según dicen son la “economía real”... ¿cómo van?, ¿cómo están?...

Pues en plena crisis, estos son los resultados al primer semestre 2009 (segundo año de la “gran recesión”):

Tabla XVII. Parados y prestaciones de desempleo (31 agosto 2009 - EPA)

Principales cifras del Ibex 35 LAS CIFRAS SE EXPRESAN EN MILLONES DE EUROS									
	BENEFICIOS			PAGA CONSEJEROS			PAGA LA ALTA DIRECCIÓN		
	1509	1508	VAR%	1509	1508	VAR%	1509	1508	VAR%
ABERTIS	332,0	330,61	0,4%	2,183	1,926	13,3%	2,626	2,724	-3,6%
ACCIONA	1.197,7	270,30	343,1%	8,056	5,792	39,1%	10,853	10,155	6,9%
ACERINOX	-255,0	154,59	N.C.	1,052	1,856	-43,3%	1,016	2,218	-54,2%
ACS	154,21	892,50	72,8%	8,078	6,384	26,5%	13,44	14,66	-8,3%
BBVA	2799,0	3.108,0	-9,9%	11,21	12,08	-7,2%	15,258	16,864	-9,5%
B. SANTANDER	4.519,0	4.730,0	-4,5%	6,61	13	-49,2%	15,37	35	-56,1%
B. SABADELL	428,5	332,0	29,1%	3,272	2,756	18,7%	3,436	3,133	9,7%
BANESTO ²	409,5	449,5	-8,9%	1,43	3,808	-62,4%	1,383	5	-72,3%
B. POPULAR	442,5	674,77	-34,4%	0,965	0,943	2,3%	1,585	8,604	-81,6%
BME	81,3	103,1	-21,1%	0,738	0,761	-3,0%	2,516	2,133	18,0%
BANKINTER	138,7	132,40	4,8%	2,334	1,732	34,8%	1,182	1,892	-37,5%
CINTRA	20,9	-51,00	N.C.	0,315	0,315	0,0%	0,929	0,985	-5,7%
CRITERIA	863,50	650,20	32,8%	5,419	2,712	99,8%	1,701	1,818	-6,4%
ENAGAS	139,5	129,90	7,4%	1,687	1,498	12,6%	1,568	1,377	13,9%
ENDESA ³	2.263,0	6.002,00	-62,3%	16,507	4,72	249,7%	17,659	20,988	-15,9%
FCC	95,6	201,80	-52,6%	5,263	4,59	14,7%	3,638	3,753	-3,1%
FERROVIAL	-287,4	58,77	N.C.	5,342	5,308	0,6%	4,799	4,602	4,3%
GAMESA ⁴	648	197,60	-67,2%	3,488	1,346	159,1%	1,682	1,906	-11,8%
GAS NATURAL	621,7	562,70	10,5%	4,22	3,389	24,5%	4,149	2,997	38,4%
GRIFOLS	81,7	62,20	31,4%	1,086	1,131	-4,0%	2,417	2,083	16,0%
IBERDROLA ⁵	1.506,4	1.959,20	-23,1%	9,481	15,448	-38,6%	6,539	9,183	-28,8%
RENOVABLES	148,5	194,20	-23,5%	1,582	1,743	-9,2%	4,241	4,595	-7,7%
INDRA	107,7	100,37	7,3%	3,622	3,341	8,4%	3,924	4,073	-3,7%
MAPFRE ⁶	530,6	529,50	0,2%	6,38	6,119	4,3%			
DHL	54,80	76,00	-27,9%	0,711	0,633	12,3%	2,6	2,34	11,1%
REE	17,12	151,42	13,1%	0,646	0,648	-0,3%	0,389	0,358	8,7%
REPSOL ⁷	889,0	2.117,00	-58,0%	6,2	6	3,3%	18,98	9	110,9%
SACYR	413,0	-101,00	N.C.	1,394	2,409	-42,1%	2,71	2,508	8,1%
TELECINCO	62,2	198,90	-68,7%	1,775	2,046	-13,2%	2,482	2,141	15,9%
TELFÓNICA	3.619,0	3.593,23	0,7%	14,79	13,46	9,9%	7,62	10,58	-28,0%
TOTAL	23.001,0	27.818,79	-17,3%	135,836	127,894	6,2%	156,892	187,67	-16,51%

FUENTE: CNMV Y ELABORACIÓN PROPIA

N.C.: No comparable. ¹Incluye 6,6 millones en acciones pagados en 2008. ²Incluye 2,2 millones en acciones pagados en 2008. ³Incluye la indemnización de 11,3 millones al ex presidente. ⁴Incluye un bono de 2 millones al primer ejecutivo. ⁵Incluye 3 millones de bonos al presidente en 2009 y otros 4 millones en 2008. ⁶No declara pagos a la alta dirección. ⁷Incluye 9 millones de indemnización por la marcha de 2 años directivos.

Transferencia de dineros públicos a los privados de pensiones, la Banca marca la ruta y el camino a seguir:

Otros 66 millones a pensiones de la banca, un 15% más

Tras asegurarse 160.000 millones de euros en avales públicos para capear la crisis, y tras el aviso del presidente José Luis Rodríguez Zapatero ("No es momento de grandes beneficios ni grandes sueldos"), la banca ha aplicado cierta moderación salarial a sus consejeros, aunque ha aparcado otros 66 millones a sus planes de pensiones, un mecanismo poco utilizado por el resto de firmas del Ibex. En total, las pensio-

nes de la banca suman 492 millones, un 15,4% más, lo que duplica los 246 millones que cobraron los consejos de todo el Ibex en 2008. Los más generosos son los de Santander y BBVA, cuyas cúpulas acumulan 284 y 180 millones en pensiones, respectivamente. BBVA, además, ha entregado 8,45 millones en acciones a sus dos primeros ejecutivos, cuyo sueldo bajó un 8,1%. Francisco González, presidente, que co-

bró hasta junio 4,37 millones, ha recibido también títulos con un valor de 5,3 millones; y José Ignacio Gorriolzarri, consejero delegado, que cobró 3,57 millones, recibió acciones por valor de 3,15 millones. Ya fuera del semestre, Telefónica, la primera empresa española, acaba de repartir acciones por valor de 9,4 millones entre su cúpula. Al presidente, César Allieria, le han correspondido títulos por valor de 2,2 millones.

11. Concluyendo

Hay que recuperar para la calle, para las personas asalariadas, **para la ciudadanía el lenguaje de los DERECHOS SOCIALES**, EL ÚNICO CAPAZ DE CONSTRUIR Y FORTALECER LOS ESPACIOS DE JUSTICIA SOCIAL.

Las circunstancias, las coyunturas... el sistema, son graves, cierto es y el miedo, la presión y los años de hierro soportados por modelos de relaciones laborales basados en el consenso, la paz social y no el conflicto como garante de los derechos laborales y sociales, nos tienen que hacer reformular nuestras hipótesis estratégicas que nos permitan iniciar el camino de construcción de una nueva etapa social, la cual, jamás, puede sentar sus bases sobre las causas, modelos e instituciones que nos han llevado a este desastre.

Anexo I

Introducción:

El texto borrador de 2 de julio 2009, manejado por el gobierno, la patronal (CEOE, CEPYME) y UGT junto a CC.OO en la mesa del “pacto por el diálogo social”, se sitúa en clave política, para “salvar” el modelo económico político del capitalismo “patrio” insertado, como no, en el modelo global.

Actuaciones en materia sociolaboral:

- ❑ Programa de inserción de desempleados, con ayudas dinerarias subsidiadas (420 €) ligadas a formación/reciclaje, durante un tiempo determinado (6/12 meses) y con requisitos de acceso. Es decir, no universal.
- ❑ Intermediación en el mercado de trabajo: servicios públicos de empleo y entrada de “agentes/empresas” privadas de intermediación.
- ❑ Papel de las ETT tanto en su ámbito de actuación (ciertas actividades vienen prohibidas por ley), como en su papel en la recolocación ante ERE.
- ❑ Reducción de las cotizaciones empresariales por contingencias profesionales (entre 0,5 /5 puntos), con cargo a los excedentes de las Mutuas de Accidentes de Trabajo.
- ❑ Apuesta por impulsar la economía del conocimiento a través de la FP, con un montón de variables, incluida la vinculación de la FP con el empleo y la Universidad (tiene mucha relación con Bolonia).
- ❑ Control y penalización del absentismo laboral.
- ❑ El típico tema (eterno) de la prevención de riesgos laborales.
- ❑ Profundizar en las medidas del Pacto de Toledo: separación efectiva de las fuentes de financiación y regímenes especiales como el Agrario por cuenta ajena.
- ❑ Negociación Colectiva: flexibilizar la misma.
- ❑ Revisar las políticas denominadas de fomento de empleo (¿ampliar?, ¿generalizar?).

Materias de economía y del modelo de financiación del sistema económico:

- ❑ Créditos ICO y extensión de sus líneas de crédito. Fondos ICO para las empresas que hagan “economía sostenible”.
- ❑ Reducción del Impuesto de Sociedades: hasta 5 puntos, durante un determinado tiempo de años, empresas con unos determinados parámetros y reducción en IRPF de autónomos.
- ❑ Fondo de Inversión local: hasta 5.000 Millones de € para el 2010 (Es la ampliación del Plan E actual).
- ❑ Fiscalidad y Vivienda: sus medidas de decrecer las deducciones por inversión en vivienda.
- ❑ Ley Concursal: analizar última reforma de la ley.
- ❑ Ley de Economía sostenible.

Una mirada crítica a estos ejes:

a) El ajuste del mercado de trabajo y de los sectores productivos no es técnico, sino estructural. Carece de rigor social y más aún, de ética social, el discurso “único” al cual nos están llevando, desde Gobierno e Instituciones, así como desde las Fundaciones bien partidistas, bien empresariales, bien de organismos internacionales de que la “crisis” ha tocado fondo y ya existen indicadores de reactivación.

Se trata, entre otras cosas, **de ocultar la reestructuración salvaje de todos los sectores de actividad** que el empresariado está llevando a efecto, sin límites institucionales y sin resistencia sindical, en este país.

Ya sucedió en otros momentos de la historia de este país en el siglo XX. La modernización de la economía “española” y la “europeización de la sociedad” en el 86 con el PSOE, conllevó la destrucción del modelo de economía rural (campo y agricultura) y la posibilidad de tener un proyecto de soberanía alimentaria para el país. Conllevó reestructurar todo el sector industrial, acero, carbón, pesquero, electrodomésticos, etc. y entregárselo a las multinacionales para ser competitivos. Conllevó admitir el papel que al estado español se le requería para entrar en ese club denominado Comunidad Europea y hoy redominado falsamente Unión Europea, convirtiéndonos en una economía de servicios, donde el ladrillo presidiera todo y, fuera pasto de especuladores e inversores de todo tipo. Conllevó muy gravemente, desregular las relaciones laborales e introducir todos los elementos de flexibilidad para aceptar la competitividad como categoría sagrada. Conllevó la liberalización y privatización de todo lo público y sobre todo lo esencial para la vida: el transporte, las comunicaciones, la energía y la salud.

El mercado de trabajo “patrio” desde el 84, es decir, la friolera de unos treinta años, ha sido sometido a un proceso continuo de **reformas** con un objetivo conseguido: la desregularización laboral y la flexibilización, tanto en empleo como en condiciones de trabajo, incluidos los costes salariales.

Contratar y despedir es barato y muy fácil. Las reformas y medidas que se discuten y aparecen visibles tanto en texto-borrador como en la realidad cotidiana, son más de lo mismo pero buscando la “liberalización absoluta” del mercado de trabajo o dicho de otra manera, la disponibilidad de los derechos laborales y sociales de forma unilateral por el empresariado.

Contratar y despedir es barato y muy fácil. Las reformas y medidas que se discuten y aparecen visibles tanto en texto-borrador como en la realidad cotidiana, son más de lo mismo pero buscando la “liberalización absoluta” del mercado de trabajo o dicho de otra manera, la disponibilidad de los derechos laborales y sociales de forma unilateral por el empresario.

b) La economía del conocimiento¹⁹, sólo funciona con trabajadores cualificados, pero para que esto funcione se debe invertir e incidir en Educación el equivalente, al menos, del 6% del PIB (inversión media de los países más “desarrollados de la UE-15), y aquí no se llega ni al 5% y además se intenta por la vía de la FP, sin modificar el sistema educativo, lo cual es intentar la cuadratura del círculo.

Aquí el gasto social es de 7 puntos menos comparativamente al gasto UE-15, conjuntamente con el bajo coste educativo, está en relación directa con el **bajo nivel de presión fiscal** y, además, regresivo y desigual y esto solo medido sobre la economía formal, que si se ponderara sobre toda la economía²⁰, se sumarían hasta 4 puntos más.

El IRPF es hasta un 85% un impuesto sobre el trabajo por cuenta ajena. El salario medio tiene ingresos superiores al empresario medio (Agencia Tributaria). Las rentas del trabajo se encuentran más gravadas que las del capital mobiliario (dineros) y la escala del IRPF es sobre todo regresiva²¹. Los salarios altos, en cotizaciones sociales de la seguridad social se encuentran exentos hasta en un 40%.

Una economía “moderna” tiende a encarecerse (Alemania, Francia, países nórdicos), en cambio en el estado español, la tendencia ha sido la contraria: el salario medio se reduce y se precariza el empleo de forma generalizada y se tiene el lastre de ser una economía de servicios (ya explicado anteriormente), pero **sin apuesta por los servicios para cubrir necesidades sociales**: educación, sanidad y servicios sociales.

En conclusión: el sistema actual es una invitación, quizás la única, a seguir bajando el coste del trabajo (en todas sus dimensiones, salariales, laborales, contractuales y sociales) como única estrategia de futuro.

¹⁹ Se refieren a la denominada Estrategia de Lisboa, ratificada por el Tratado de Lisboa, que dice textualmente: hacer de la economía europea la más competitiva del mundo y ésta basada en la economía del conocimiento.

²⁰ La economía no formal, irregular, supone a 2006 el 22% del PIB (Gesta).

²¹ Los tipos del IRPF van desde el 24% al 43%, siendo este el máximo. Es decir los salarios altos (Ejecutivos, Directivos, Consejeros, etc.), tributan como máximo por el 43%. Las **rentas de capital** mobiliario (fondos de inversiones, depósitos, fondos de pensiones, etc.) tributan al tipo único del 18%. El **Impuesto de Patrimonio se ha eliminado**. Y el **Impuesto de Sociedades** lo hace desde el 20% al 30%, depende del tamaño y volumen de la empresa.

Existe un instrumento financiero para tributar denominado **SICAV (Sociedad de Inversión de Capital Variable)**, que es un “**paraíso fiscal en casa**” donde se refugian las grandes fortunas, por medio del cual sólo tributan al 1%. El funcionamiento de este instrumento “defraudador” legalmente con la hacienda pública [El Gobierno y el Parlamento, eliminó la competencia y vigilancia de estas sociedades de inversión, al Ministerio de Hacienda, por medio de una Ley en el 2005 y lo dejó en manos de la CNMV (Comisión Nacional del Mercado de Valores), y paralizó de forma retroactiva las Actas de Infracción levantadas contra estas Sociedades por diferencias de tributación, del 35% por Impuesto de Sociedades, al 1%], es muy “simple”: se necesitan 100 inversores y cada uno tiene que invertir 24.000 euros como mínimo. Hacienda en el 2005, la Inspección consideraba que la mayor parte de los inversores eran ficticios (meros testaferros) y las SICAV no eran (y son) sino un “paraíso fiscal patrio” de las grandes fortunas.

Se necesita un nuevo modelo de Relaciones Salariales (laboral y social):

- ❑ Impedir el despido improcedente a través de devolver al trabajo la decisión de readmisión y, además penalizar con indemnizaciones por fraude, este tipo de despidos.
- ❑ Causalizar la contratación: evitaría la temporalidad y la descentralización productiva fraudulenta (contratas y subcontratas).
- ❑ Reforzar el carácter público del contrato de trabajo: no debilitar la posición negociadora del trabajo (negociación colectiva), ni fragmentar la negociación colectiva (flexibilizar empresa a empresa). Esto impediría la individualización de las condiciones contractuales, y los pactos masivos (que no convenios) de condiciones individuales de trabajo.
- ❑ Los SSPP de Empleo tienen que ser cualificados y con personas suficientes para intermediar en la oferta de empleo y con capacidad legislativa obligatoria para el mercado privado.

Anexo II.

“Ranking” de los mayores sueldos

EJECUTIVO	SUELDO (€)	EMPRESA	CARGO
Alfredo Saenz	9.295.000	BANCO SANTANDER	Consejero Delegado
Cesar Alierta	7.981.000	TELEFONICA	Presidente
Jose Ignacio Sánchez Galán	6.516.000	IBERDROLA	Presidente
Francisco González	5.736.000	BBVA	Presidente
Emilio Botín	5.420.000	BANCO SANTANDER	Presidente
José M ^a Entrecanales	5.265.000	ACCIONA	Presidente
J. Ignacio Gorioizan	4.625.000	BBVA	Consejero Delegado
José Oliu Creus	4.319.000	BANCO SABADELL	Presidente
Antonio Brufrau	4.316.000	REPSOL YPF	Presidente
Javier Monzón	4.232.000	INDRA	Presidente
Ana Patricia Botín	4.021.000	BANESTO	Presidenta
Pedro José Ballvó	3.916.000	Campofrío	Presidente
Florentino Pérez	3.714.000	ACS	Presidente
Fernando Martín	3.515.000	Martinsa-Fadesa	Presidente
Felipe Benjumea	3.500.000	Abengoa	Presidente
Dominique de Riverolles	2.895.000	Cepsa	Consejero Delegado
Rafael Miranda	2.770.000	Endesa	Consejero Delegado
Rafael del Pino y Calvo Sotelo	2.581.000	Ferrovial	Presidente

Índice

Tabla I. Situación del mercado de trabajo	6
Tabla II. Encuesta de población activa	6
Tabla III. Personas asalariadas por tipo de contrato y nacionalidad	7
Tabla IV. Tasas de actividad y tasas de paro	7
Tabla V. Salarios Medios en la Unión Europea	8
Tabla VI. Contrataciones y tipos de contrataciones 2002/2007 y 2008	10
Tabla VII. Distribución de la población asalariada y desempleada (%)	10
Tabla VIII. Temporalidad	11
Tabla IX. Indemnizaciones y despidos individuales	13
Tabla X. Trabajadores afectados por ERES extintivos y suspensivos	14
Tabla XI. Regulaciones de empleo a Junio 2009 (datos provisionales)	15
Tabla XII. Concursos de empresas	15
Tabla XIII. Datos del Paro del INEM	16
Tabla XIV. Tasa de Paro y parados/as por CCAA	17
Tabla XV. Parados y prestaciones de desempleo (31 agosto 2009 EPA)	18
Tabla XVI. Hogares donde todos están parados	19

**BOLETÍN
INFORMATIVO**

Nº 125

Septiembre 2009

**COORDINACIÓN
ESCUELA DE FORMACIÓN
CONFEDERAL
SECRETARÍA JURÍDICA-
FORMACIÓN**

**REDACCIÓN
GABINETE DE ESTUDIOS
SECRETARÍA DE SALUD
LABORAL**

**EDICIÓN
SECRETARIADO
PERMANENTE**



**SAGUNTO, 15 – 1º
28010 MADRID**

**TEL.: 91 593 16 28
FAX: 91 445 31 32**